SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 (V. y U.), DE FECHA 31.03.2017, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TITULO I TRAMO 2, A BENEFICIARIA VIVIANA SOTO NAVARRO, DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 679 /

PUERTO MONTT, 10 ABR. 2017

VISTOS

1. La **Ley 19.880** que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La **Resolución Exenta N°462 (V. y U.),** de fecha 31.03.2017, que dispone asignación directa, Subsidio Alternativa individual del D.S. N°1/2011, Título I tramo 2, a beneficiaria Viviana Soto Navarro, de la comuna de Los Muermos, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

2. La **Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.),** de fecha 28.06.2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

3. La **Resolución 1600 de 2008** de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y el **Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.**

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 462 (V. y U.) de fecha 31.03.2017, se otorga asignación directa, Subsidio Alternativa individual del D.S. N°1/2011, Título I tramo 2, por urgente necesidad habitacional, a beneficiaria Viviana Soto Navarro, de la comuna de Los Muermos, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha detectado que, en la citada resolución, no se ha definido **la modalidad de aplicación del subsidio asignado, que en el caso en comento corresponde a Construcción en Sitio Propio,** debiendo haber quedado establecido expresamente en el resuelvo 1, por lo que deberá corregirse de acuerdo a lo que efectivamente se debe señalar.

3. Que, de conformidad a lo establecido en el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 28.06.2013, que señala :"*Delegase en los respectivos Secretarios Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el D.S N° 174 de 2005, el D.S N°255 de 2006, el D.S N° 1 de 2011, el D.S N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.*"

4. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 462 (V. y U.), de fecha 31.03.2017, individualizada en los vistos que preceden, de la siguiente forma:

"DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA QUE SE INDIVIDUALIZA A CONTINUACIÓN:"

2.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 462, de fecha 31.03.2017, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN

- **DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.**
- **ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES.**

PJC/MSF/ MGG/ mgg

SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA VIVIANA SOTO NAVARRO, DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 /

PUERTO MONTT, 31 MAR. 2017

VISTOS

1. **El D.S. N° 1, de 2011,** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio Habitacional, y sus modificaciones;
2. **La Resolución Exenta N° 8315 (V.YU.),** del 23.12.2016, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2017, entre ellos, el D.S N° 1/2011;
3. **La Circular N° 6,** de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 03.02.2017, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2017;
4. **La Resolución Exenta N° 0593,** (V. y U.), del 28 de enero de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y su respectiva modificación mediante Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.), del 28 de marzo de 2016;
5. **La Circular N° 10, (V.yU.),** del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
6. **El Ord. N° 614 (V. y U.),** de fecha 15.02.2017, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a doña Viviana Judith Soto Navarro, en el marco del D.S. N°1/2011, título I, Tramo 2, en la modalidad de Construcción Sitio Propio, por encontrarse en situación especial de emergencia habitacional;
7. **La Resolución N° 1600, de 2008,** de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
8. La facultad que me confiere **el D.S. N°397/1976 (V. y U.)** Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la **Resolución N° 192 (V. y U.)** de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 614 (V.yU.), señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita al SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional para doña Viviana Judith Soto Navarro y su grupo familiar, compuesto por la solicitante, su cónyuge y 4 hijos, producto de su actual situación socio-habitacional, en particular atendido que en el mes de noviembre de 2016 sufrió la pérdida total de su vivienda producto de un incendio, encontrándose hoy junto a su familia en una evidente realidad de vulnerabilidad y, emergencia habitacional.
2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo referido en el Informe Socio Habitacional suscrito por la profesional Katherinne Rogel del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos,

SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

se desprende que la requirente *"era propietaria de una vivienda social, la cual perdió en su totalidad, a raíz de un incendio el día 17 de noviembre de 2016"*, cuyos daños *"significaron la pé4rdida del 100% de la vivienda y los enseres"*.

3. Que, del análisis del referido Informe Social, queda de manifiesto que *"actualmente la referida se encuentra viviendo temporalmente en la sede social de la población Camilo Henríquez de la comuna de Los Muermos"*, verificándose en el punto 8 del citado informe social que existen *"condiciones de hacinamiento, riesgo físico, psíquico y moral"* en el grupo familiar de la solicitante.

4. De igual manera, se evidencia del Informe Social en referencia, que los ingresos del grupo familiar son insuficientes para cubrir los requerimientos básicos, habida consideración de la exigua remuneración percibida por la solicitante, sumado al estado de cesantía que hace dos meses atraviesa su cónyuge, lo cual los condiciona en una situación crítica social que los sitúa en el 40% del grupo más vulnerable de la población, según el mismo documento suscrito por la profesional social del SERVIU de la región de Los Lagos;

5. Que ha quedado acreditado de igual forma, a través de Parte denuncia 00477, de fecha 07.11.2016 de la Subcomisaria de Los Muermos, como asimismo del Informe Pericial del Cuerpo de Bomberos de Los Muermos, de fecha 10 de noviembre de 2016, ambos instrumentos que constan en el expediente, que la vivienda propiedad de la solicitante resultó destruida en un 100% al igual que el 100% de sus enseres, producto del incendio acaecido el día 07 de noviembre del año 2016.

6. Que, el Servicio, solicita expresamente se exima a la requirente de determinados requisitos y/o condiciones exigidos por el D.S. N°01/2011 para poder acceder a la asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, en concreto a) el ahorro mínimo de 30 UF;

7. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde **a caso fortuito o fuerza mayor,** siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°0593 señalada en los vistos de la presente resolución;

8. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°1882/2016, señalada en los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. N° 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. N° 49/2011 y D.S. N° 1/2011, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.

9. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. DISPONE ASIGNACION DIRECTA, SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA VIVIANA SOTO NAVARRO, DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°0593/28.01.2016 (V. Y U.), A LA PERSONA QUE SE INDIVIDUALIZA A CONTINUACIÓN:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	DV	Monto beneficio	Provincia/comuna
VIVIANA JUDITH	SOTO	NAVARRO	14.086.850	7	520 U.F	LLANQUIHUE/LOS MUERMOS

SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar y velar por el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones, así como también respecto a los impedimentos, todos estos establecidos en el del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011.

3. **EXÍMASE** del requisito consistente en el tope de ingreso familiar, a la persona que se individualiza en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

4. **EXIMASE** del requisito consistente en el monto de ahorro exigido para postular, consignado en el artículo 64 del D.S N° 1/2011.

5. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBISDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

6. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. El monto a imputar será según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

7. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. N° 01/2011 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE (S)

PJO/MSE/MGG/mgg

DISTRIBUCION:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.